

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 se dispone la publicación de un extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2012 por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía en la modalidad de proyectos motrices y de innovación correspondientes a la convocatoria de 2011.

El contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra publicado en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sustituyendo esa publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Extracto:

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008).

El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía. El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 30 establece los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que pueden ser beneficiarios de estos incentivos. De conformidad con el artículo 31 estos proyectos se clasifican en proyectos de promoción general del conocimiento y proyectos motrices y de innovación.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las universidades y organismos de investigación de Andalucía los siguientes incentivos para la ejecución de los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación relacionados en Anexo I, de acuerdo con lo siguiente:

Organismo	Presupuesto aceptado (€)	Importe concedido (€)	% Financiación
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	1.849.982,58	1.849.982,58	100,00
FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS INNOVADORES EN ANDALUCÍA	186.280,00	186.280,00	100,00
FUNDACIÓN INNOVARCILLA	120.662,50	120.662,50	100,00
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA	356.800,00	356.800,00	100,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	630.229,90	630.229,90	100,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	552.922,30	552.922,30	100,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	403.175,05	403.175,05	100,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	3.477.402,77	3.467.502,77	99,72
UNIVERSIDAD DE HUELVA	326.962,25	326.962,25	100,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	614.456,60	536.456,60	87,31
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	1.170.658,60	1.170.658,60	100,00

Organismo	Presupuesto aceptado (€)	Importe concedido (€)	% Financiación
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	3.133.572,05	3.113.472,05	99,36
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	419.129,00	419.129,00	100,00

Segundo. La concesión de estos incentivos es contraria a la estimación del resto de solicitudes admitidas.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.